

Villavicencio, 02 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Procesos de selección

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto el **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**

La ASOSUPRO es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 048 del 14 de enero de 2021, ante la Notaria 36 del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social ASOSUPRO busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, ASOSUPRO podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que, una de las funciones básicas del municipio de Acacias es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Acacias presentó estudio previo para soportar la contratación de un proyecto crucial consistente en **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE**

LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”.

Que, la necesidad de contratar el mejoramiento y adecuación de las instalaciones de la biblioteca se fundamenta en la obligación que tiene el Estado, en todos sus niveles territoriales, de garantizar el acceso, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, como medio para promover el desarrollo cultural, educativo, científico y recreativo de la población.

Que, la Ley 1379 de 2010, en su artículo 2, declara que “las bibliotecas públicas constituyen un servicio esencial de utilidad pública y social, considerado como inversión social”; y establece en su artículo 5 que las entidades territoriales deben garantizar su funcionamiento, mantenimiento y desarrollo. Asimismo, el artículo 6 dispone que dichas bibliotecas deben contar con infraestructura y dotación adecuadas para prestar servicios de calidad.

Que, las actividades proyectadas incluyen la reparación de cubiertas, con el fin de mitigar filtraciones y mejorar las condiciones de ventilación e impermeabilización del inmueble. Asimismo, se contempla la intervención en los sistemas de iluminación, reemplazando instalaciones deficientes por soluciones más eficientes que brinden mayor confort visual y seguridad a los usuarios. También se llevará a cabo la adecuación de pisos, paredes, cielorrasos y circulaciones, corrigiendo problemas estructurales y estéticos existentes, con el propósito de garantizar espacios cómodos, seguros y funcionales. Adicionalmente, se incluye la eliminación del espejo de agua presente en las instalaciones, dado que este tipo de estructura propicia la acumulación de aguas estancadas, lo que constituye un foco potencial para la proliferación de vectores biológicos, particularmente mosquitos del género Aedes, transmisores de enfermedades como el dengue, Chikunguña y zika. Por ello, se propone su sustitución por una zona de jardinería, que permitirá mejorar las condiciones sanitarias del entorno, reducir riesgos epidemiológicos y facilitar el mantenimiento del espacio.

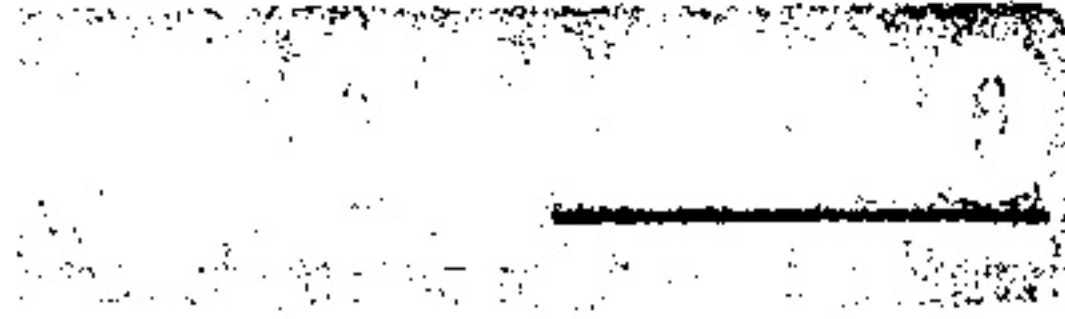
Que el proyecto de mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Biblioteca Municipal Carlos María Hernández es una apuesta por la recuperación de un espacio vital para la cultura, el conocimiento y la cohesión social en Acacias, por medio de esta intervención se garantizará un ambiente seguro, funcional, accesible y estéticamente agradable, reafirmando el compromiso institucional con la educación, la cultura y el bienestar comunitario.

Que la necesidad prioritaria se encuentra relacionada con el estado actual de deterioro y obsolescencia de la infraestructura física de la Biblioteca Municipal Carlos María Hernández, ubicada en el municipio de Acacias. Este espacio, que cumple un papel central como equipamiento cultural, educativo y comunitario, presenta múltiples deficiencias estructurales y funcionales que afectan directamente la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Que la ejecución de este proyecto responde también a las metas y líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, relacionadas con la recuperación al acceso efectivo a la cultura, el arte y los saberes a través del diálogo. En esa medida, el proyecto de mejoramiento de la biblioteca municipal no solo atiende una necesidad sentida por la comunidad, sino que contribuye al cierre de brechas sociales promueve la equidad territorial para la garantía y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Que se determinó la conveniencia y oportunidad de celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre EL MUNICIPIO DE ACACIAS y ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DEMUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante CONVENIO ADMINISTRATIVO N.º OCA-889-2025 de 09 de enero 2026, el Alcalde del Municipio de Acacias y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, suscribieron el convenio con objeto “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA**



EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS” con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$2.343.601.528,81), aporte del Municipio de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.253.601.528,81) y aporte de ASOSUPRO de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) conforme a:

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia	Valor Aprobado
Municipio Acacias	PROPIOS	2025	\$2.253.601.528,81
ASOSUPRO	PROPIOS	2025	\$90.000.000,00

Asimismo, designó a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la obra e interventoría de “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio de Acacias	PROPIOS	2025	\$2.253.601.528,81	-	-
ASOSUPRO	PROPIOS	2025	\$90.000.000,00	-	-
Entidad pública ejecutora del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$2.022.873.211,81	
Entidad pública de contrata la Interventoría del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$183.649.318,00	
Entidad pública que realiza el apoyo a la supervisión	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$48.000.000,00	

ADICION RESOLUCION PRESUPUESTAL NO.086

Entidad pública ejecutora del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$2.114.417.316,08	
Entidad pública de contrata la Interventoría del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$190.365.856,00	
Entidad pública que realiza el apoyo a la supervisión	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$50.000.000,00	

1.2. Necesidad

La Biblioteca Municipal **Carlos María Hernández** presenta actualmente un estado general de deterioro que afecta su funcionalidad, seguridad y la prestación adecuada de los servicios culturales a la comunidad.

- En primer lugar, la **cubierta metálica** evidencia corrosión, desplazamiento de tejas y perforaciones que han generado filtraciones, comprometiendo el cielo raso, los muros interiores y la conservación del mobiliario.
- Los **servicios sanitarios** se encuentran en condiciones de obsolescencia, con aparatos deteriorados, griferías oxidadas, fisuras en los elementos y ausencia de accesorios, además de no cumplir con parámetros de accesibilidad universal.
- Las **puertas y ventanas en madera** presentan agrietamientos, deformaciones y daños por humedad y xilófagos, con problemas de cierre y hermeticidad que afectan la seguridad y el confort del inmueble.
- La **fachada principal** muestra fisuras, desprendimiento de pintura, manchas por humedad y acumulación de suciedad, lo cual impacta negativamente en la imagen institucional y el aspecto estético del edificio.
- Los **pisos** presentan desgaste, fisuras, desniveles y pérdida de adherencia de los recubrimientos, lo que disminuye la seguridad y la durabilidad del acabado.
- Adicionalmente, las **redes eléctricas e hidrosanitarias** requieren adecuaciones, al evidenciarse deficiencias que limitan el correcto funcionamiento de las instalaciones y la prestación del servicio en condiciones seguras.

En conjunto, estas condiciones reflejan la necesidad urgente de intervención integral para restablecer la operatividad de la biblioteca, garantizar ambientes dignos y seguros, y asegurar la sostenibilidad de la infraestructura en el mediano y largo plazo.

El propósito central de la intervención es garantizar que la biblioteca cuente con espacios adecuados, seguros, accesibles y funcionales, capaces de responder a las necesidades educativas, culturales y comunitarias de la población. Para ello, el proyecto plantea una serie de obras de adecuación física y técnica que permitirán ampliar su vida útil, mejorar su operatividad y adecuarla a la normatividad vigente en materia de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.

El alcance incluye la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas e hidrosanitarias, con el fin de modernizar la infraestructura existente, implementar soluciones eficientes en términos de confort térmico, acústico y lumínico, y adecuar los ambientes internos y externos de la biblioteca para brindar un servicio cultural de calidad. De igual manera, se prevé la incorporación de criterios de eficiencia energética y buenas prácticas constructivas que contribuyan al uso responsable de los recursos y a la conservación del entorno urbano.

1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo con el CONVENIO ADMINISTRATIVO N.º OCA-889-2025 considera necesario realizar el contrato de Obra Pública y será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones

2- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**2.1. OBJETO A CONTRATAR:**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".

2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721514	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721527	Servicios de Instalación y reparación de concreto
951217	Edificaciones y Estructuras Publicas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas y exigidas en el anexo técnico:

1. Mantenimiento y reposición de elementos deteriorados

- Se adelantará una fase inicial de desmontaje y demolición de componentes arquitectónicos y sanitarios que presentan deterioro avanzado o que no corresponden a la funcionalidad actual del edificio. Esto incluye la remoción de tejas en mal estado, estructura metálica oxidada o deformada, lavamanos y sanitarios obsoletos, divisiones modulares en desuso, puertas y ventanas deterioradas, así como andenes externos, pisos de adoquín fracturados, morteros desgastados y pañetes con pérdida de adherencia. Todo el material producto de estas actividades será clasificado, acopiado temporalmente y transportado hacia sitios de disposición final autorizados, cumpliendo con la gestión ambiental de los residuos de construcción y demolición.

2. Mejoramiento de la cubierta

- La cubierta actual será intervenida con el objetivo de mejorar su comportamiento térmico, impermeabilizante y estético. Se instalará un sistema de cubierta tipo sándwich, compuesto por láminas metálicas con aislamiento térmico incorporado, lo que permitirá reducir la transferencia de calor al interior del edificio. Las estructuras metálicas de soporte (cerchas) serán lijadas para eliminar óxidos y posteriormente tratadas con esmalte anticorrosivo y

pintura especializada. Adicionalmente, se ejecutarán trabajos de impermeabilización en puntos críticos, garantizando la estanqueidad del sistema y previniendo filtraciones.

3. Mantenimiento de muros interiores y exteriores

- Se ejecutarán trabajos de resane y aplicación de pañetes en zonas afectadas por la humedad, grietas o desprendimiento de material, tanto en muros internos como externos. Posteriormente, se aplicará pintura vinílica en espacios interiores y pintura de alto rendimiento en exteriores, seleccionada por su resistencia a la intemperie. En áreas específicas se utilizará barniz protector y sellador hidro repelente, con el fin de prolongar la vida útil de los acabados, mejorar la apariencia del inmueble y ofrecer condiciones sanitarias y de mantenimiento óptimas.

4. Mantenimiento y mejoramiento de pisos

- Los pisos interiores y de circulación general serán intervenidos mediante actividades de afinado y nivelación de superficies, seguido de la instalación de revestimiento en porcelanato de alta resistencia. Esta intervención busca mejorar la durabilidad, facilitar la limpieza y modernizar el aspecto del espacio. Se instalarán guardaescoba perimetrales en granito pulido, para proteger los muros del contacto directo con herramientas de limpieza. En áreas específicas, como mesones y pisos existentes en granito, se realizará una pulida profesional para restaurar su brillo y funcionalidad.

5. Mantenimiento y mejoramiento de carpintería (madera, aluminio y metálica)

- Las puertas y ventanas deterioradas serán reemplazadas por nuevas unidades fabricadas en aluminio, con acabados resistentes al uso institucional y al clima local. Se instalarán persianas en aluminio que permitan control de luz natural sin comprometer la estética interior. Los marcos metálicos y componentes existentes serán lijados y tratados con esmalte de alta adherencia para garantizar durabilidad, protección contra la oxidación y una apariencia uniforme en todas las áreas intervenidas.

6. Mantenimiento y mejoramiento de baños

- Los espacios sanitarios serán modernizados mediante la instalación de aparatos nuevos y funcionales. Se colocarán sanitarios convencionales e infantiles, lavamanos, orinales, grifería de bajo consumo y antivandálica, así como también espejos, todo cumpliendo con normativas de accesibilidad y eficiencia hídrica. Estas mejoras buscan garantizar condiciones adecuadas de salubridad y dignidad para todos los usuarios de la biblioteca, incluyendo niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

7. Limpieza técnica de áreas generales

- Como parte de las labores complementarias al mejoramiento físico, se realizará una limpieza especializada y profunda en senderos peatonales, pisos exteriores, cárcamos, cajas de inspección y canales de evacuación. Estas acciones permitirán mantener el buen estado del sistema de drenaje pluvial, prevenir obstrucciones y eliminar material orgánico acumulado que pueda afectar la funcionalidad de las instalaciones o generar riesgos sanitarios.

8. Mejoramiento del sistema eléctrico

- Se adelantará una modernización integral del sistema eléctrico, que incluye el desmonte de luminarias y postes obsoletos, instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética y bajo consumo, y la renovación total o parcial de tableros eléctricos según lo dispuesto en el presupuesto y memorias de cálculo. Se instalarán nuevas acometidas internas, se reemplazarán los sistemas de protección y se dotará el inmueble con unidades de aire acondicionado tipo Split, tecnología invertir de 24.000 BTU, adecuadas para garantizar confort térmico en espacios cerrados. Todo el sistema eléctrico será ejecutado conforme a los requerimientos del RETIE y RETILAP.

9. Reparación de carpintería en madera y pérgolas

- Las estructuras de madera existentes, como pérgolas, serán intervenidas mediante la reposición de columnas, paralelos o elementos estructurales que presenten deterioro, deformación o riesgo de falla. Se aplicará pintura protectora tipo esmalte o barniz sintético con resistencia a exteriores, con el objetivo de mejorar la apariencia visual y extender la vida útil de los elementos, brindando seguridad estructural y un acabado estético armónico con el entorno institucional.

10. Sustitución del espejo de agua por jardinería

- Como medida técnica y sanitaria, se procederá a la eliminación del espejo de agua existente, ya que se ha identificado como fuente potencial de proliferación de vectores transmisores de enfermedades (como mosquitos). Este espacio será reemplazado por una zona ajardinada con especies ornamentales de bajo mantenimiento, instalación de geotextil para control de maleza, disipadores de energía para manejo de escorrentías, y adoquines como elementos de circulación y delimitación. Esta intervención busca promover un entorno más saludable, funcional y estéticamente agradable.

Ítems de pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.00	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN		
1.01	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1.028,98
1.02	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	10,00
1.03	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	16,00
1.04	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	12,00
1.05	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	29,92
1.06	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	25,00
1.07	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1.201,26

1.08	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	453,03
1.09	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	25,00
1.10	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	9,66
1.11	DEMOLICION MANUAL MORTERO PISO 0.05 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1.237,20
1.12	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	128,65
1.13	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	45,00
1.14	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRES	m3 -km	1.400,00
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN			
2.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 250C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	1028,98
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20M	ML	46,00
2.03	LIJADO, PINTURA Y LACADO DE VIGAS Y COLUMNAS EN MADERA	ML	240,00
2.04	ESMALTE SINTETICO PARA CERCHAS EN PERFILERIA METALICA	ML	240,00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	45,00
2.06	CANAL LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ANCHO 30 CMS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6,00
2.07	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	46,00
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA			\$ 249.675.636
3.00	MANTENIMIENTO DE MUROS		

3.01	PAÑETE LISO BAJO PLACA MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	45,00
3.02	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	128,67
3.03	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	18,00
3.04	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	24,00
3.05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1186,14
3.06	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	2237,17
3.07	BARNIZ Y SELLADOR PARA PISOS EN MADERA (3 MANOS)	M2	112,32
3.08	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	128,67
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO DE MUROS			
4.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PISOS		
4.01	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	1327,98
4.02	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2	1237,20
4.03	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	744,79
4.04	PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	M2	45,70
4.05	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	104,32
4.06	PULIDA PISO GRANITO INCLUYE ACIDO MURIATICO CERA Y MAQUINA	M2	23,96
4.07	PISO EN GRANITO PULIDO (MESON)	M2	13,54
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PISOS			
5.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA, ALUMINIO Y METALICA		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	82,21
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SISTMA PERSIANA FIJA 3"	M2	453,03

5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SIS PROYECTANTE, PISAVIDRIOS PRES	M2	24,37
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PERSIANA EN ALUMINIO	M2	7,00
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO REJILLA PERSIANA EN ALUMINIO	M2	7,00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALFAJOR 1/8" TABLERO PUENTE PEATONAL	M2	27,54
5.07	CORREA PERFIL C PHR 220X80X2.5 MM CALIBRE 12	ML	68,52
5.08	<u>ESMALTE SOBRE BARANDA METALICA</u>	M2	58,29
5.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	5,19
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA, ALUMINIO Y METALICA			
6.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS		
6.01	SANITARIO INFANTIL COMPLETO MARCA RECONOCIDA LINEA INSTITUCIONAL	UN	2,00
6.02	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	11,00
6.03	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UN	1,00
6.04	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UN	2,00
6.05	MONTAJE ORINAL	UN	2,00
6.06	MONTAJE SANITARIO DE TANQUE	UN	14,00
6.07	MONTAJE LAVAMANOS	UN	16,00
6.08	GRIFERIA ANTIVANDALICA LAVAMNOS T AC-65106 DOCOL	UN	16,00
6.09	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	JGO	10,00
6.10	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	7,00
6.11	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	12,00
6.12	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,20
6.13	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	16,00
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS			
7.00	LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES		

7.01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	601,00
7.02	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ÁCIDO MURIÁTICO E HIDROLAVADORA	M2	530,00
7.03	LAVADO CARCAMO, CAÑUELA HIDROJET A= 0,4-0,6 MTS	ML	156,00
7.04	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00 MTS	UN	8,00
7.05	LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METÁLICAS. INCLUYE HIDROLAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	597,29
SUBTOTAL DE LIMPIEZA DE AREAS GENERALES			
8.00	MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO		
8.01	DESMONTE Y MONTAJE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO EN POSTE DE 12 MTS	M2	30,00
8.02	DESMONTE POSTE ORNAMENTAL TIPO BOLARDO (INCLUYE PEDESTAL Y MANTENIMIENTO A DUCTO)	UN	10,00
8.03	DESMONTE DE LUMINARIA REDONDA 18W INTERIOR EMPOTRADA	UN	198,00
8.04	DESMONTE DE LAMPARA TIPO LED EN POSTE ORNAMENTAL DE 3.5 MTS	UN	22,00
8.05	DESMONTE DE TOMAS ELECTRICAS E INTERRUPTORES	UN	117,00
8.06	MANTENIMIENTO TABLERO TRIFASICO	UN	1,00
8.07	MANTENIMIENTO ARMARIO TGA, DISTRIBUCION DE CIRCUITOS LUMINARIAS E INSTALACIONES DE LOCACIÓN, AJUSTES Y ADECUACIÓN DE CONDUCTORES PUESTA A TIERRA	UN	1,00
8.08	TRASLADO DE BREAKER O PIN DE CORTE EN MUEBLE	UN	1,00
8.09	MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN 150 KVA, LIMPIEZA/AJUSTE TERMINALES, CAMBIO DE CONDUCTORES Y PUESTA A TIERRA	UN	1,00
8.10	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 150 W FABRICADA EN ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO. 18.000 LUMENS. 3000K/4000K/5000K/5700K. CON FOTO CELDA COMPLETA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	30,00
8.11	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	198,00
8.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	90,00
8.13	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	198,00

8.14	ACOMETIDA PARCIAL 3No4/0+1No2/0+1No6 DUCTO PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	30,00
8.15	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
8.16	ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No12 DUCTO PVC 1"	ML	250,00
8.17	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00
8.18	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 24000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00
SUBTOTAL DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO			
9.00	REPARACIÓN DE CARPINTERÍA EN MADERA		
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMN MADERA ZAPÁN 0.08 X 0.08 M	ML	40,00
9.02	SUMINISTRO, INSTALACION Y CAMBIO DE PARALES 1M EN MADERA ZAPAN 18*8 CM	ML	20,00
9.03	PINTURA DE ESTRUCTURA MONTADA SOBRE 8MT ALTURA, COLOR CAFÉ BARNIZ	M2	20,00
9.04	PINTURA GENERAL COLOR CAFÉ EN BARNIZ A ESTRUCTURA ENTRE 3M	M2	392,40
9.05	PINTURA DE ESTRUCTURA MONTADA EN CIELO RAZO, COLOR CAFÉ BARNIZ	M2	453,18
9.06	PINTURA DE PERGOLA EN MADERA, COLOR CAFÉ BARNIZ	M2	292,40
9.07	PINTURA DE ESTRUCTURA DE PORTICOS ENTRE 3 Y 8M DE ALTURA EN MADERA, COLOR CAFÉ BARNIZ	ML	225,00
SUBTOTAL DE REPARACIÓN DE CARPINTERIA EN MADERA			
10.00	CAMBIO DE ESPEJO DE AGUA POR JARDINERIA		
10.01	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	453,58
10.02	DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M3	453,58
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN ECOLOGICO EN CONCRETO DE 40X40X8 CMS INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RECEBO E=0.15 M, 0,02 M DE TIERRA Y GRAMA	M2	453,58

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato objeto es en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de Obra Pública, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para la **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS** esta contratación corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.014.190.311)** incluido IVA.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ASOSUPRO, verifico el APU planteado por el Municipio Acacias y desestimo las estampillas que no se configuraban de acuerdo con la naturaleza jurídica de ASOSUPRO.

4.1. justificación

El Municipio de Acacias, realizó el respectivo análisis de precios unitarios con sus cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000xx	2026-0x-xx	xxxxxx	\$xxxxx

5- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la existencia de la sucursal y capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.

- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que este obligado a tenerlo.

5.1.1.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los Proponentes podrán

- incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso de contratación.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
 - III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
 - IV. Acreditar que la vigencia del proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
 - VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.1.2.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1— Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501 SMMLV	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operativa}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operativa}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP según las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las

modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan tenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la

experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Parquaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
 - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
 - Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

- M. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual

contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal observará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 219 de 2021.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad Estatal requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la matriz de experiencia aplicable

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	59,5
Factor de Calidad	10
Factor de Sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	54,5

Concepto	Puntaje máximo
Factor de Calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Vinculación personas con discapacidad: La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 4.1 al 4.6 del pliego de condiciones.

6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado "Matriz 2 -Riesgos."

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantías del contrato

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, y el municipio de Acacias, Departamento del Meta.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la liquidación del Contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más.	100% del valor total del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato

Características	Condición	
		satisfacción la obra.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un proponente plural (Unión temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, y el Municipio de Acacias.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el Municipio de Acacias, Meta.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A

Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	52	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor será de **DOS MIL CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.014.190.311)** incluido IVA.

9.3 FORMA DE PAGO

La ASOSUPRO, solo adquiere obligaciones con el contratista favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros:

La forma de pago del contrato será mediante el sistema de **precios unitarios**, conforme a las cantidades de obra realmente ejecutadas y debidamente aprobadas por la supervisión o interventoría.

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura

Parágrafo 1: El pago final correspondiente al 10%, se efectuará con la aprobación del supervisor del municipio, esto incluirá la verificación del cumplimiento del objeto del convenio y la consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos transferidos por el Municipio de Acacias

Parágrafo 2: El contratista realizará la apertura de una cuenta bancaria de ahorros específica para el desarrollo del proyecto. Los rendimientos financieros aportados por el Municipio de Acacias son de este último, en consecuencia, deben ser consignados de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

9.4 OBLIGACIONES

9.4.1 Obligaciones generales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales consignadas en la minuta del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii. El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a. El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez (10) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b. La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

9.4.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así, realizar las gestiones necesarias para su obtención.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la oficina de infraestructura de la entidad para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada

- al momento del inicio de las obras en el inmueble o sector sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
 13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
 14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
 15. Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
 16. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
 17. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del interventor y/o supervisor considere necesarios
 18. Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.
 19. Cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigente y las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio
 20. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
 21. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
 22. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
 23. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
 24. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
 25. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, estos planes deben ser revisados y avalados por la interventoría previo a su implementación
 26. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
 27. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar, con permanencia en obra el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, un director de proyecto y demás personal profesional y técnico; de acuerdo con la propuesta del presentada.
 28. Requerir autorización para cambiar algún profesional aprobado para la ejecución de las obras y presentar los documentos del reemplazo conforme a los requisitos del proceso, para su aprobación.
 29. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
 30. Disponer de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros necesarios para el correcto desarrollo de las obras
 31. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra
 32. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
 33. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga

- la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
34. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención del resultado, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
 35. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN y/o de la municipio donde se desarrolla el contrato.
 36. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
 37. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
 38. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
 39. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor y/o representante del municipio en donde se desarrollan las obras.
 40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 41. El contratista se compromete a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso.
 42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 44. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
 45. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
 46. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
 47. Suscribir con el Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 48. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 49. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos del anticipo conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda.
 50. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

9.6 SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la cual enmarca el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Así las cosas, para el presente proceso de selección corresponde un **INTERVENTORÍA**.

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 007-2026
“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso “Asosupro” convoca e invita públicamente a los interesados en participar dentro de la convocatoria ya identificada en el encabezado, cuyas generalidades se describen a continuación:

- 1. EN NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La ASOSUPRO, Carrera 33 No. 37-35 Centro, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.
- 2. MODO Y LUGAR EN QUE SE PODRÁN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:** La consulta de los pliegos de condiciones se realiza a través de la página web – <https://asosupro.gov.co>, y en todo caso la información del proceso estará disponible en la oficina de contratación de ASOSUPRO, ubicada en la carrera 33 No. 37-35 del barrio Centro en Villavicencio - Meta.

Los interesados en el presente proceso presentaran los documentos en la dirección indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación en el correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co.

- 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
- 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y se encuentra clasificado así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	27	Servicios de Instalación y reparación de concreto
95	12	17	Edificaciones y estructuras publicas

- 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para la contratación, la cual supera la menor cuantía de la entidad y de conformidad con las especificaciones requeridas el proceso contractual que debe adelantarse es una licitación

pública conforme a lo previsto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y que se encuentra especialmente regulada por la sección 1 – subsección 1 del Decreto 1082 de 2015

6. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$2.014.190.311), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven. Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0 expedido el xx de 202x expedido por el Profesional de Dirección Financiera, por un valor de xxxx
8. **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultadas en la página web <https://asosupro.gov.co>,
9. **ACUERDOS COMERCIALES:** El presente proceso NO se encuentra cobijado por tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado Colombiano, conforme se verifica en el estudio previo que soporta la presente contratación.
10. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025 a \$ 533.287.768 COP.¹, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.
11. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021; que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

Adicionalmente el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre en FIRME, al igual que unas condiciones de EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA, EQUIPO PROFESIONAL, una CAPACIDAD RESIDUAL y una CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, que será determinada

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_o.ali.pdf

con los indicadores financieros y organizacionales requeridos s que se refleje en el registro único de proponentes de cada oferente, todo ello debidamente determinado en los pliegos de condiciones.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	02/01/2026 a las 8:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación de los estudios y documentos previos	02/01/2026 a las 8:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	02/01/2026 a las 8:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lunes, 19 de enero de 2026	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	02/01/2026 a las 8:00 am	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE https://www.asosupro.gov.co
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20/01/2026 a las 08:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Selección	20/01/2026 a las 08:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	20/01/2026 a las 08:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Audiencia de asignación de Riesgos	21/01/2026 a las 11:00 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Viernes, 23 de enero de 2026	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/01/2026 a las 08:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/01/2026 a las 08:30 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Fecha de cierre	30/01/2026 a las 9:30 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	30/01/2026 a las 9:40 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	31/01/2026 a las 11:40 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	06 de febrero de 2026.	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	07/02/2026 a las 11:30 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	09/02/2026 a las 09:00 am	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10/02/2026 a las 4:10 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Firma del Contrato	martes, 10 de febrero de 2026	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "Asosupro" se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

El presente aviso se emite y publica el dos (02) días de ENERO de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto:

Reviso: Lina Rojas / jefe Oficina contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co